



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 9 de noviembre de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 18 de mayo de 2005, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación de la relación de las entidades incluidas en el anejo n.º 6 del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración de 2001, con expresión individualizada del régimen de aplicación de beneficios fiscales del canon de saneamiento a los usos de agua que viertan sus aguas residuales a una red de alcantarillado de titularidad pública.

En cumplimiento de las sentencias de 7 de octubre de 2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y de 18 de junio de 2012 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se procede a modificar el anexo de la Orden de 18 de mayo de 2005, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación de la relación de las entidades incluidas en el anejo n.º 6 del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración de 2001, con expresión individualizada del régimen de aplicación de beneficios fiscales del canon de saneamiento a los usos de agua que viertan sus aguas residuales a una red de alcantarillado de titularidad pública, que queda redactado como sigue en cuanto afecta a la entidad de población Sena:

Zaragoza, 9 de noviembre de 2012.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
MODESTO LOBÓN SOBRINO**

Anexo

Relación de entidades integrantes del Anejo nº 6 del P.A.S.D. con expresión del régimen de aplicación del canon de saneamiento a los usos de agua que viertan las aguas residuales a una red de alcantarillado de titularidad pública

Comarca	Entidad	Usos que viertan a red de alcantarillado de titularidad pública
Monegros	Sena	Exentos